REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON VASCO CRISTIAN ÁVILA BASTIAS. -

0 7 Jun 2019

PARRAL,

DECRETO EXENTO № ZXCA

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Vasco Cristian Ávila Bastias.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley № 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Monitor de apoyo administrativo, encargado de realizar la labor de registro de inventario de todos los bienes muebles adquiridos por la Ley SEP, de los distintos Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna, justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Sr. VASCO CRISTIAN ÁVILA BASTÍAS, R.u.t. Nº 7.650.714-7, Monitor de Apoyo Administrativo, encargado de realizar la labor de registro de inventario de todos los bienes muebles adquiridos por la Ley SEP, de los distintos Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna.
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, don VASCO CRISTIAN ÁVILA BASTÍAS, prestará los servicios contratados entre el 01 de Junio del año 2011 y el 31 de Octubre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 44 Horas cronológicas semanales, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Inventarios del Departamento de Educación, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 18:18 Horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado de la Unidad de Inventarios DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese Ménivese

A ROMAN CLAVIJO

SECRETÁRIA MUNICIPAL PARRAL POR ORDEN DEL CALCALDE

ADMINISTRADOR

ALCALDE DE PARRAL

CMF/cmf.-

ABOGA

J. Huste Municipalidad Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO DAEM.-

V° B° UTP LEYSE. P. Harristell L. P.

trativo de Educación